

**QUIÑENCO S.A.**

Sociedad Anónima Abierta

Inscrita en el Registro de Valores con el N°597

**INFORMACIÓN SOBRE LAS  
MATERIAS QUE SE SOMETERÁN A VOTO  
EN LA  
20ª JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
CITADA PARA EL 28 DE ABRIL DE 2017**

En relación con las materias que serán sometidas a votación en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas (la “Junta de Accionistas” o la “Junta”) de Quiñenco S.A. (indistintamente, también la “Sociedad”), citada para el 28 de abril de 2017, a las 10:00 horas a.m., en el Salón Ritz-Carlton A del Hotel Ritz Carlton, ubicado en calle El Alcalde N°15, comuna de Las Condes, Santiago, se informa a los señores Accionistas lo siguiente:

**I. LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EL INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS Y LA MEMORIA DEL EJERCICIO 2016**

La Memoria y los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, junto con sus notas explicativas y el informe de los auditores externos independientes, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en la oficina de administración de la Sociedad, ubicada en calle Enrique Foster Sur N°20, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, junto con sus notas explicativas y el informe de los auditores externos independientes, se publicaron en el sitio en Internet [www.quinenco.cl](http://www.quinenco.cl), sección “INVERSIONISTAS”, subsección “Estados Financieros”, con fecha 13 de abril de 2017. En la misma fecha, la referida información y el hipervínculo al sitio en Internet [www.quinenco.cl](http://www.quinenco.cl) se ha presentado a la Superintendencia de Valores y Seguros, para los efectos que esta última la publicara en su propio sitio en Internet [www.svs.cl](http://www.svs.cl).

La Memoria anual 2016 se publicó, con fecha 13 de abril de 2017, en el sitio en Internet de la Sociedad [www.quinenco.cl](http://www.quinenco.cl), sección “INVERSIONISTAS”, subsección “Memoria Anual”.

## II. DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 2016 Y EL REPARTO DE DIVIDENDOS

El Directorio de la Sociedad, en su sesión celebrada con fecha 6 de abril de 2017, acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas el reparto de un dividendo definitivo de \$53.070.680.364, correspondiente al dividendo mínimo obligatorio, esto es, el 30% de la Ganancia atribuible a los propietarios de la controladora del ejercicio 2016.

Este dividendo definitivo corresponde a la suma de \$31,91723 (treinta y uno coma noventa y un mil setecientos veintitrés pesos) por acción, el cual se propondrá pagar a contar del día 12 de mayo de 2017, a los Accionistas inscritos en el registro respectivo a la medianoche del 6 de mayo de 2017.

Por último, se propondrá a la Junta destinar el saldo de la utilidad líquida del ejercicio 2016, esto es, la suma de \$123.831.578.207 a incrementar el fondo de Utilidades Acumuladas.

### Procedimiento a utilizarse en el pago del dividendo

A los Accionistas que han conferido la autorización correspondiente, el dividendo les será depositado en la cuenta corriente o de ahorro bancaria del titular de las acciones. A estos Accionistas se les enviará en forma oportuna el comprobante de depósito respectivo. Asimismo, a los Accionistas que hayan solicitado que se les envíe el dividendo por correo, éste les será despachado por cheque nominativo o vale vista, por correo certificado al domicilio del Accionista que figure en el Registro de Accionistas. Por otra parte, los Accionistas que retiran su cheque o vale vista en forma directa, deberán hacerlo en cualquiera de las sucursales del Banco BCI o del banco que determine DCV Registros S.A., a lo largo de todo el país. Esta última modalidad se utilizará también (a) para todos aquellos Accionistas que no hubieren solicitado expresamente alguna modalidad de pago, (b) para todos aquellos Accionistas cuya solicitud de modalidad de pago se haya recibido en la Sociedad después del 6 de mayo de 2017, cualquiera que haya sido su opción y (c) para

todos aquellos cuyas cuentas bancarias hayan sido objetadas en un proceso de verificación. En aquellos casos en que los cheques o vales vista hayan sido devueltos por el correo a DCV Registros S.A., ellos permanecerán bajo su custodia hasta que sean retirados o solicitados por los Accionistas. En todos los casos en que los Accionistas se hagan representar por apoderados, deberán otorgar un poder notarial para tal efecto. La Sociedad comunicará oportunamente a los Accionistas el tratamiento tributario que corresponderá dar a este dividendo.

El aviso destacado en que se precisa a qué Accionistas corresponderá el pago de este dividendo, se publicará en el diario El Mercurio de Santiago, con fecha 4 de mayo de 2017.

### **III. ELECCIÓN DE DIRECTORES**

La lista de candidatos al cargo de Director de la Sociedad que acepten su nominación y declaren no tener inhabilidades para desempeñar tal cargo, junto con la información relativa a la experiencia y perfil profesional de cada candidato que hasta ese momento haya provisto dicha información a la Sociedad, será puesta en conocimiento de los señores Accionistas mediante publicación en el sitio en Internet [www.quinenco.cl](http://www.quinenco.cl), sección “ACCIONISTAS”, subsección “Junta Ordinaria de Accionistas”, con al menos dos días de anticipación a la Junta. En todo caso, el listado actualizado será puesto a disposición de los Accionistas al inicio de la Asamblea.

### **IV. REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES PARA EL EJERCICIO 2017**

Se someterá a la aprobación de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, mantener como remuneración para el Directorio por el ejercicio 2017 y hasta la celebración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, la actual dieta de seis (6) Unidades Tributarias Mensuales por asistencia a sesión de Directorio para cada Director y sin incremento para el Presidente, más una participación para el Directorio en su conjunto, de uno coma cinco por ciento (1,5%) de los dividendos que se repartan con cargo a las utilidades del ejercicio 2017.

En adición a lo anterior, pero bajo el mismo concepto de remuneración por labores de Director, se acordó proponer a la Junta mantener una remuneración de 330 Unidades Tributarias Mensuales para el Presidente del Directorio, por el ejercicio propiamente tal de sus funciones de Director Presidente, pagadera mensualmente. Como fundamento para proponer esta remuneración adicional para el Presidente del Directorio, se considera la mayor dedicación personal que el señor Presidente destina al cumplimiento de su cargo de Director, a través de actividades que desarrolla durante el mes en directo beneficio del interés social, destinadas al seguimiento estrecho e inmediato de las actividades de la Sociedad, como asimismo a proponer y controlar la implementación de iniciativas de desarrollo de nuevos negocios.

Se acordó del mismo modo, proponer a la Junta que en el caso de repartirse dividendos provisorios, se pagará a los Directores la proporción correspondiente a la señalada participación de utilidades, en la fecha de inicio del pago de dichos dividendos provisorios.

**V. REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECTORES  
Y EL PRESUPUESTO DE ÉSTE PARA EL EJERCICIO 2017**

Se someterá a la aprobación de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas, lo siguiente:

1. Una remuneración anual para cada Director integrante del Comité de Directores, igual a un tercio de la remuneración total del Ejercicio 2017 que le corresponda percibir al respectivo Director en su calidad de tal, pagándose durante el mismo Ejercicio, a cuenta de dicho tercio, la cantidad mensual fija de veinticinco (25) unidades de fomento para cada integrante del Comité de Directores y una vez finalizado el Ejercicio y en cuanto sea conocido el monto efectivo del pago por concepto de la remuneración anual total del respectivo Director, a liquidar y pagar la diferencia de su remuneración anual como integrante del Comité de Directores, hasta completar el tercio antes fijado, entendiéndose incluida en ella la dieta por asistencia a sesiones de Directorio y la participación variable en base a reparto de dividendos con cargo a las utilidades del ejercicio 2017.

2. En cuanto al presupuesto anual para gastos de funcionamiento del Comité de Directores y sus asesores, se acordó proponer que dicho presupuesto se fije en un monto igual a la suma de las remuneraciones anuales de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 bis inciso 12, de la Ley de Sociedades Anónimas.

## VI. NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES PARA EL EJERCICIO 2017

El Directorio de la Sociedad, en su Sesión celebrada con fecha 6 de abril de 2017, acordó sugerir a la Junta que se mantenga a la firma EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA (“EY”) como auditores externos independientes para el Ejercicio 2017 y, en subsidio de ésta y como segunda opción, proponer a la firma KPMG Auditores Consultores Limitada (“KPMG”).

Asimismo, se acordó dejar constancia de las siguientes razones que fundamentan la propuesta anterior del Directorio a la Junta:

1. El Comité de Directores de Quiñenco S.A., en su Sesión del 6 de abril de 2017 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el Oficio Circular N°718, de 10 de febrero de 2012, aclarado y complementado por el Oficio Circular N°764, de 21 de diciembre de 2012, ambos de la Superintendencia de Valores y Seguros, con fundamento en las mismas razones que serán desarrolladas en los puntos siguientes, acordó proponer al Directorio de la Sociedad, para que así sea sugerido a la Junta, que se elija como auditores externos independientes para el Ejercicio 2017 a la firma EY, como primera opción. En segundo lugar de preferencia, el Comité de Directores acordó proponer a la firma KPMG para los fines señalados. La proposición del Comité de Directores fue confirmada por el Directorio de la Sociedad en su Sesión celebrada con esa misma fecha.

2. Habida consideración que la oferta de servicios de firmas de auditoría en el mercado local no es muy amplia, si se considera sólo a aquellas que tienen efectivamente la capacidad profesional y logística para auditar a una sociedad como Quiñenco S.A. y subsidiarias, atendido el tamaño, complejidad y diversidad de las áreas de la economía en que la Sociedad participa a través de sus inversiones, dicha labor fiscalizadora de la administración sólo puede ser realizada por compañías de auditores de primera línea.
3. El análisis de las firmas de auditoría externa independiente fue hecho por el Comité de Directores de Quiñenco S.A. en su Sesión del 6 de abril de 2017 e incluyó los siguientes aspectos: el número de horas de auditoría, el precio y calidad de las horas de auditoría, los currículos (conocimientos y experiencia) de los respectivos equipos de trabajo y el conocimiento por parte de la distintas firmas de auditoría de otras empresas operativas del grupo.
4. Conforme a lo expresado, se analizaron las siguientes firmas de auditores:
  - KPMG Auditores Consultores Limitada: Se estima que es una empresa de auditores con suficiente prestigio en Chile y a nivel internacional, que cuenta con la envergadura, la capacidad y el apoyo de su red global para efectuar auditorías de empresas complejas y de gran tamaño, por lo que puede ser una empresa objeto de proposición para cumplir las funciones de auditoría externa de Quiñenco S.A. y subsidiarias para el Ejercicio 2017; y
  - EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA (“EY”): Respecto de EY se tuvo en consideración, además de su vasta trayectoria y experiencia en prestar servicios de auditoría a los estados financieros, asesoría a empresas que cumplen normas de la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América y emisiones de valores en dicho país, soporte en aperturas bursátiles e implementación de normas IFRS, que ella fue designada por la Junta Ordinaria de Accionistas de Banco de Chile, celebrada el 23 de marzo de 2017, para efectuar la auditoría externa de dicho Banco, el cual constituye la principal inversión de Quiñenco S.A. Esta situación, unida a las demás consideraciones efectuadas tanto

por el Comité de Directores como por el Directorio de la Sociedad, hacen consistente contratar los servicios de EY para auditar a Quiñenco S.A. y sus subsidiarias por el Ejercicio 2017, dado que si así no se hiciera, implicaría, para cualquier empresa de auditores distinta, independientemente de su capacidad, que por la magnitud de la inversión en el Banco de Chile debería hacer también un procedimiento especial de auditoría de este último, con lo cual el Banco tendría que ser auditado al mismo tiempo por dos compañías de auditores diferentes, alternativa que no tiene justificación práctica ni económica, ya que importaría un proceso mucho menos eficiente, más demoroso y de mayores costos. Por último, se informa que la firma EY ha venido prestando los servicios de auditoría externa a la Sociedad, cumpliendo con la rotación de socios requerida por el literal f) del artículo 243 de la Ley de Mercado de Valores, por un período de dieciséis (16) años a la fecha.

#### **VII. NOMBRAMIENTO DE LOS CLASIFICADORES DE RIESGO PARA EL EJERCICIO 2017**

El Comité de Directores de Quiñenco S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 8° número 2 del artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, acordó proponer al Directorio de la Sociedad, para que así sea sugerido a la próxima Junta Ordinaria, que se designen como clasificadores de riesgo para el Ejercicio 2017, en el ámbito nacional, a las firmas Feller-Rate Clasificadores de Riesgo Limitada y Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada. Para el ámbito internacional se propuso mantener a la firma Standard & Poor's. Las proposiciones del Comité de Directores fueron confirmadas por el Directorio de la Sociedad en su Sesión de fecha 6 de abril de 2017.